



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 4 de abril de 2016  
(OR. en)

6811/16

LIMITE

PV/CONS 11  
ENV 143  
CLIMA 23

## PROYECTO DE ACTA<sup>1</sup>

---

Asunto: Sesión n.º **3452** del Consejo de la Unión Europea (**MEDIO AMBIENTE**),  
celebrada en Bruselas el 4 de marzo de 2016

---

---

<sup>1</sup> En la adenda 1 de la presente acta se recoge información sobre las deliberaciones legislativas del Consejo, sobre otras deliberaciones del Consejo abiertas al público y sobre debates públicos.

## ÍNDICE

### **Página**

1. Aprobación del orden del día provisional.....	3
--	---

### **ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS**

2. Adopción de la lista de puntos «A».....	3
--	---

3. Actuación consecutiva a la COP 21 (cambio climático).....	3
--	---

4. Alteradores endocrinos.....	4
--------------------------------	---

5. Estrategia de economía circular.....	4
Comunicación de la Comisión «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular»	

6. El Semestre Europeo / Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016 y la contribución del medio ambiente y del clima al crecimiento y a la creación de empleo .....	6
---	---

7. Varios .....	6
-----------------	---

(a) Transición energética: promoción de formas de energía respetuosas con el medio ambiente en la UE

(b) Aplicación del Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente

(c) Medidas relacionadas con el Convenio de Minamata

i) Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el mercurio y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1102/2008 (primera lectura)

ii) Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

(d) Comunicación de la Comisión: «Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres»

(e) Emisiones en condiciones reales de conducción

(f) Acuerdos para la innovación

ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo .....	9
--	---

\*

\* \*

1. **Aprobación del orden del día provisional**  
6438/16 OJ/CONS 11 ENV 90 CLIMA 19

El Consejo aprueba el orden del día de referencia.

**ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS**

2. **Adopción de la lista de puntos «A»**  
6527/16 PTS A 15

El Consejo adopta la lista de puntos «A» que figura en el documento 6527/16.

Las declaraciones sobre dichos puntos figuran en el anexo.

3. **Actuación consecutiva a la COP 21 (cambio climático)**

– Debate de orientación

*(Debate público de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)*

6006/16 CLIMA 10 ENV 59 ONU 13 DEVGEN 18 ECOFIN 87 ENER 19  
FORETS 6 AGRI 57 MAR 42 AVIATION 22 COMPET 47

6251/16 CLIMA 17 ENV 78 ONU 18 DEVGEN 22 ECOFIN 115 ENER 33  
FORETS 9 AGRI 71 MAR 52 AVIATION 28 COMPET 61

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre la actuación consecutiva a la COP 21 basándose en las dos preguntas planteadas en el análisis de la Presidencia sobre el Acuerdo de París (6006/16) y en la comunicación de la Comisión titulada: «El camino desde París» (6743/16). Tras las intervenciones de todas las Delegaciones y de la Comisión, el Presidente sintetiza el debate como sigue:

Todas las Delegaciones dan su conformidad al análisis de la Presidencia sobre los resultados de la COP 21 y acogen con satisfacción la comunicación de la Comisión sobre los próximos pasos hacia la transición hipocarbónica en el marco de la Unión de la Energía. Numerosos ministros subrayan la necesidad de mantener vivo el impulso de París y de concentrarse en la aplicación de todos los resultados de París, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente en lo que respecta a las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN). Numerosas Delegaciones apoyan mantener el objetivo de la UE para 2030 (la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 40% con respecto a los niveles de 1990) y recalcan la importancia de elaborar a tiempo la legislación necesaria para alcanzar dicho objetivo. Algunas Delegaciones piden una mayor ambición. Se brinda un amplio apoyo a una preparación en profundidad dentro de la UE, a una participación activa en el diálogo facilitador de 2018 así como a la elaboración de una nueva estrategia de desarrollo con bajas emisiones para mediados de siglo.

El Presidente concluye que la Presidencia reflexionará más detenidamente sobre las contribuciones de los ministros y enviará una carta al Presidente del Consejo Europeo en la que resumirá este debate.

4. **Alteradores endocrinos**

- Adopción de una declaración del Consejo  
5987/16 ENV 57 JUR 66 SAN 45 INST 44

El Consejo adopta la declaración que figura en el anexo.

La Comisión informa al Consejo de que adoptará los actos tendentes a precisar los criterios científicos aplicables para determinar la existencia de propiedades de alteración endocrina antes del verano de 2016.

5. **Estrategia de economía circular**

**Comunicación de la Comisión «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular»**

- Debate de orientación  
*(Debate público de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)*  
6266/16 ENV 80 COMPET 63 AGRI 74 TRANS 49 MI 89 IND 34 CONSOM 35  
ECOFIN 117 ENER 35 RECH 25 SAN 54  
14972/15 ENV 768 COMPET 557 AGRI 642 TRANS 402 MI 779 IND 201  
CONSOM 212 ECOFIN 954 ENER 417 RECH 305 SAN 424  
+ ADD 1

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre el plan de acción para la economía circular basándose en una nota de la Presidencia en la que se plantean tres preguntas. Los ministros apoyan en términos generales el paquete revisado y los objetivos del plan de acción de la UE para la economía circular y reconocen que la economía circular alberga un gran potencial de crecimiento económico ecológico. Los ministros también acogen con gran satisfacción la intención de aplicar a la fase de producción de los productos, además de a la de generación de residuos, principios de diseño ecológico a fin de aumentar su durabilidad, reparabilidad y posibilidad de reutilización.

Se menciona también la necesidad de abordar el empleo de sustancias peligrosas en productos con el objetivo de acabar progresivamente con su uso. Se destacan sinergias con otros ámbitos como el del agua, el clima y la bioeconomía.

Algunas Delegaciones, pese a acoger favorablemente estos objetivos ambiciosos, instan a que se tome en cuenta la competitividad de los fabricantes de la UE, así como la diversidad de situaciones en los distintos Estados miembros. En este contexto, subrayan la importancia de que la Comisión realice estudios de impacto adecuados en la fase de preparación de las propuestas para la aplicación de las medidas propuestas en el plan.

Se considera que crear mercados viables de residuos y de materias primas secundarias, a la vez que se lucha contra todos los obstáculos técnicos que los socavan, es un prerrequisito clave para la economía circular; se considera también importante asegurar la calidad y aumentar la demanda de dichos materiales merced a normas y a la garantía de unas condiciones equitativas.

Se subraya también el acceso de los consumidores a la información y a este respecto se reconoce el papel que desempeñan las medidas voluntarias como el EMAS y la etiqueta ecológica. Se estima que reforzar la investigación y la innovación es un paso crucial para desarrollar las tecnologías necesarias para estimular la transición hacia una economía circular; se debería usar mecanismos financieros ya existentes para apoyarlas. En este contexto, se reconoce especialmente el papel de la contratación pública ecológica.

Finalmente, la sugerencia de algunos ministros de aplicar a procesos actuales (por ejemplo, el Semestre Europeo) una supervisión del proceso y un sistema de información sobre los progresos realizados como los que existen en el ámbito de la transición hacia una economía circular supone un merecido reconocimiento para estos.

6. **El Semestre Europeo / Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016 y la contribución del medio ambiente y del clima al crecimiento y a la creación de empleo**

- Cambio de impresiones  
5997/16 ENV 58 ECOFIN 84 SOC 60 EMPL 37 COMPET 45 POLGEN 11  
ENER 18 FISC 18 CONSOM 26 STATIS 3  
14270/15 ECOFIN 875 UEM 415 SOC 676 EMPL 441 COMPET 519  
ENV 705 EDUC 300 RECH 279 ENER 391 JAI 873

Los ministros mantienen un cambio de impresiones sobre el Semestre Europeo / Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016 concentrándose especialmente en la visión a largo plazo, más allá de la estrategia Europa 2020. A fin de que la nueva Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y las políticas de baja emisión de carbono y de economía circular tengan éxito se deberá también pensar en integrar estos objetivos en el momento de la elaboración de las políticas nacionales y macroeconómicas. Los ministros reclaman una nueva estrategia global que tome en cuenta todas las dimensiones (económica, social y medioambiental) para después de 2020. En este contexto, se estima que el Semestre Europeo es una herramienta de seguimiento adecuada.

7. **Varios**

a) **Transición energética: promoción de formas de energía respetuosas con el medio ambiente en la UE**

- Información de la Delegación austríaca  
6125/16 ENV 71 ENER 25 CLIMA 14 COMPET 58

El Consejo toma nota de la información facilitada por Austria (que cuenta con el apoyo de Alemania y Croacia) y de la respuesta de la Comisión.

b) **Aplicación del Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente**

- Información de la Comisión sobre el estado de la cuestión, a petición de la Delegación de Bélgica  
6252/16 ENV 79 DEVGEN 23 ECO 12 SAN 53 PECHE 45 AGRI 72 IND 32  
CHIMIE 3 ENER 34 RECH 24 TRANS 48

El Consejo toma nota de las cuestiones planteadas y de las sugerencias realizadas por la Delegación belga en lo que se refiere a la aplicación y al seguimiento del Séptimo PAM, así como de las observaciones de otras Delegaciones en apoyo de la intervención belga y de la respuesta de la Comisión.

c) **Medidas relacionadas con el Convenio de Minamata**

i) **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el mercurio y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1102/2008 (primera lectura)**

*Expediente interinstitucional: 2016/0023 (COD)*

*(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)*

ii) **Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**

*Expediente interinstitucional: 2016/0021 (NLE)*

*(Debate público de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)*

– Información de la Comisión

5771/16 ENV 41 COMER 7 MI 55 ONU 8 SAN 38 IND 23 CODEC 118

+ ADD 1

+ ADD 2

5772/16 ENV 42 COMER 8 MI 56 ONU 9 SAN 39 IND 24

+ ADD 1

La Comisión presenta al Consejo las medidas relacionadas con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, entre las cuales se encuentran una propuesta de Reglamento y una propuesta de Decisión del Consejo. El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

d) **Comunicación de la Comisión: «Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres»**

– Información de la Comisión

6570/16 ENV 100 JAI 141 CRIMORG 10 RELEX 154 DEVGEN 30 COMER 21  
EUROJUST 19 ENFOPOL 48 ENFOCUSTOM 30

El Consejo toma nota de la presentación por parte de la Comisión del reciente Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres. Varias Delegaciones apoyan esta iniciativa. La Presidencia confirma su objetivo de adoptar conclusiones del Consejo en la próxima sesión del Consejo (Medio Ambiente) del 20 de junio.

e) **Emisiones en condiciones reales de conducción**

– Información de la Comisión, a petición de la Delegación de Francia

6035/1/16 ENV 63 ENT 28 MI 76 TRANS 41 REV 1

A petición de la Delegación francesa, la Comisión informa a los ministros de la situación respecto a las emisiones en condiciones reales de conducción. El Consejo toma nota de la información. Varias Delegaciones apoyan una rápida puesta en práctica de los ensayos de emisiones en condiciones reales de conducción. Algunas Delegaciones expresan su preocupación ante la posibilidad de modificar el procedimiento actual, tal y como lo sugiere la Delegación francesa. La Comisión reitera su intención de ultimar rápidamente las medidas relacionadas con las emisiones en condiciones reales de conducción.

**f) Acuerdos para la innovación**

– Información de la Comisión

6308/16 ENV 86 COMPET 66 AGRI 82 TRANS 52 MI 100 IND 35

CONSOM 39 ECOFIN 122 ENER 37 RECH 26 SAN 59 ENT 40

El Consejo toma nota de la información proporcionada por la Comisión sobre los acuerdos para la innovación.

\*\*\*\*\*

**DECLARACIONES PARA EL ACTA DEL CONSEJO**

- Ad punto «B» n.º**     **Alteradores endocrinos**  
**4:**                   –     Adopción de una declaración del Consejo

**DECLARACIÓN DEL CONSEJO**

**Asunto T-521/14 (Suecia/Comisión)**  
**Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2015**

«El Consejo observa que, en la sentencia dictada el 16 de diciembre de 2015 en el asunto anteriormente citado <sup>1</sup>, el Tribunal General concluyó que la Comisión Europea ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Reglamento n.º 528/2012 relativo a los biocidas al no haber adoptado actos delegados que precisen los criterios científicos para determinar la existencia de propiedades de alteración endocrina.

El Consejo recuerda que, de conformidad con el artículo 266 del TFUE, le corresponde ahora a la Comisión adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia del Tribunal General. Por ello, el Consejo insta a la Comisión a cumplir sus obligaciones legales, según lo exigen el Tratado y la sentencia del Tribunal General.»

\*\*\*

- Ad punto «A» n.º 1:**   **Séptima sesión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el Mercurio, adopción provisional de las directrices a las que se refiere el artículo 8, apartados 8 y 9, del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**  
–     **Aprobación de la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**

**DECLARACIÓN DE ALEMANIA**

«Los Tratados prevén, concretamente en el artículo 216 y siguientes del TFUE, normas especiales para las negociaciones internacionales. Al margen del ámbito de dichas normas, los Estados miembros coordinan sus posiciones de negociación en el marco de sus competencias, bajo su propia responsabilidad y al margen de las instituciones de la Unión Europea. La posición de la Unión se decide conforme a los procedimientos de las instituciones de la Unión Europea, en la medida en que la materia tratada sea competencia de la Unión. A tal fin, la Unión Europea y los Estados miembros mantendrán entre sí una cooperación leal con objeto de poder, en la mayor medida posible, hablar con una sola voz. A nuestro juicio, el presente documento está destinado únicamente a servir en las negociaciones de la séptima sesión del Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio de Minamata (CIN.7) y no afectará a la delimitación de las competencias materiales entre la Unión Europea y sus Estados miembros.»

---

<sup>1</sup> Véase el documento 5148/16.

## **DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN**

«La Comisión confirma que la posición de la UE en la Séptima sesión del Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio debe adoptarse al amparo del artículo 218, apartado 9, del TFUE. La Comisión se reserva el derecho de hacer uso de todos los medios jurídicos a su disposición para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los Tratados.»

---